



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PAS FUNCIONARIO DE 18 DE OCTUBRE DE 2022

El martes 18 de octubre, a las 9:30 horas, comienza la reunión extraordinaria de la Junta de Personal de Administración y Servicios, en la Sala de Juntas nº 4 del Rectorado, con la asistencia de los siguientes miembros:

- José Manuel Cagigas García, Presidente (CC.OO.)
- Francisco Javier Martín Torres (CC.OO.)
- Ana María Blanco Encinas (CC.OO.)
- Noelia Muñoz Zazo, Secretaria (CC.OO.)
- Santos Vega de Blas (CC.OO.)
- Pedro Pablo Manjón Hierro (CIBIA-USAL)
- María Luisa Pérez González (CIBIA-USAL)
- Ángel Benito Escudero (CIBIA-USAL)
- Juan Carlos Pérez Fernández (STECYL)
- José Manuel Marcos Marcos (STECYL)
- Elena Vicente Hernández (STECYL)
- Sebastián Bautista Caballero (STYECYL)
- Alegría Alonso González (UGT)
- María Concepción Pérez Nogueiras (UGT)
- Marcelino Muñoz García (UGT)
- Yolanda Aparicio Rubio (CSIF)
- Alberto Julián Estébanez Ruiz (Delegado CSIF)

Delegaciones de voto:

- Luis Alberto Sánchez Ávila (CIBIA-USAL) en Pedro Pablo Manjón Hierro (CIBIA-USAL)



Orden del día de la reunión:

1. Informe y toma de acuerdos en su caso, sobre las convocatorias de procesos selectivos correspondientes a la tasa de estabilización de empleo temporal OEP 2021 (concurso y concurso oposición) y a la tasa de reposición para los años 2019, 2020 y 2021, remitidas desde Gerencia con fecha 11 de octubre de 2022.
2. Informe y toma de acuerdos en su caso, sobre la convocatoria de concurso para la provisión de varios puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a subgrupos A1, A2 y C1 (Especialidad Administrativa) y a subgrupos A1 y A2 (Especialidad Bibliotecaria/Archivos), remitida desde Gerencia con fecha 10 de octubre de 2022.
3. Nombramiento de vocales para los tribunales de los procesos selectivos de las convocatorias de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa, y a la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos (Tasa de estabilización de empleo temporal OEP 2021, y tasa de reposición de los años 2019, 2020 y 2021)

1. Informe y toma de acuerdos en su caso, sobre las convocatorias de procesos selectivos correspondientes a la tasa de estabilización de empleo temporal OEP 2021 (concurso y concurso oposición) y a la tasa de reposición para los años 2019, 2020 y 2021, remitidas desde Gerencia con fecha 11 de octubre de 2022.

Convocatoria de Concurso, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (28 plazas):

Se acuerda remitir las siguientes modificaciones:

- Corrección de la redacción del último párrafo del preámbulo: “por el sistema selectivo de concurso, en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava...”
- Base 1.6: especificar los criterios con los que se incluirá al interino en la bolsa (En la posición en la que estuviera, con la nota obtenida en dicho proceso que generó la bolsa...)



- Base 2.1.1. f: La JPAS manifiesta su desacuerdo con la inclusión de este apartado, puesto que podría ir en contra de lo establecido en el artículo 3.2 **“Prohibición de convocatorias restringidas”** de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

“Las plazas a cubrir en el proceso de estabilización deben ser ofertadas dando cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad derivado de los anteriores. Por ello, en ningún caso cabe que se apruebe una oferta de empleo público o que se convoque un proceso que restrinja la participación en el mismo únicamente a aquellos que estuvieran o hubieran estado ocupando previamente esas plazas, ni a cualquier otro requisito que suponga una merma de la posibilidad de que otras personas puedan acceder en los mismos procedimientos que se convoquen, pues así lo previene el artículo 23 de la Constitución Española, y las normas básicas de la Función Pública”.

- Base 2.1.1 g: Si aparece en este apartado la prueba de idioma como requisito, supondría hacer la prueba de idioma previamente al concurso. Proponemos por tanto desde JPAS bien que se elimine de este apartado de requisitos, bien se solicite como requisito la acreditación documental del nivel de inglés.

- Base 4.1: Se propone modificar “listas completas de aspirantes admitidos y excluidos”, por personas admitidas y excluidas.

- Base 5.2: Modificar redacción a “fecha de publicación de la convocatoria en BOE”. Añadir: no se valorarán los méritos que, habiéndose alegado, no hayan sido debidamente justificados en plazo (Base 8.1)

- Nueva Base 6.11. "De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por el/la secretario/a. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o siguiente sesión, siendo firmados por el Secretario, con el Vº Bº de la Presidencia.

- Base 6.8: Posibilidad de incluir una dirección de correo electrónico para contactar con el tribunal.

- Base 9.1: sustituir “opositores” por “aspirantes”.

UGT solicita concurso previo entre la plantilla de todos los puestos nivel 18 de la Escala Auxiliar Administrativa, y deja constancia de que darán informe negativo a todas las convocatorias recibidas si no se convoca dicho concurso.



ANEXO I: Plazas ofertadas: Si se realiza un concurso previo entre funcionarios, opción que contempla el artículo 3.6 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no debería indicarse “plazas ofertadas”, sino plazas objeto de estabilización, puesto que podría variar alguna.

Se aprecian errores en los códigos de algunas plazas, que hay que corregir.

- ANEXO II: Baremo: Desde la JPAS se mantiene la propuesta de apartado 1.D (Valoración de servicios en escalas superiores)

1.a: Eliminar el texto “de finalización del plazo para presentar solicitudes”.

1.c: Añadir en otras AAPP, “dentro de las comprendidas en el artículo 2.1 del TREBEP”.

La JPAS mantiene la inclusión del apartado D incluido en su propuesta anterior (Valoración servicios prestados en escalas a las que se exija una titulación superior a la exigida para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa)

2.a: Eliminar exámenes e incluir “ejercicios eliminatorios” (No incluye los ejercicios optativos y de mérito: idioma)

2.b: Se propone que Licenciatura e Ingeniería Superior se incluya en el nivel de Máster.

2.c: Añadir: INAP, ECLAP, órganos de formación de otras AAPP, Universidades públicas y planes de formación de organizaciones sindicales.

- ANEXO V:

Añadir apartado DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXÁMENES

Añadir apartado DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA FORMACIÓN



Convocatoria de Concurso Oposición, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “Tasa de Estabilización de empleo temporal” (14 plazas Escala Auxiliar Administrativa)

Se acuerda remitir las siguientes propuestas de modificación:

- Base 1.7: especificar los criterios con los que se incluirá al interino en la bolsa.
- Base 2.1.f: Esta JPAS manifiesta su desacuerdo con la inclusión de este apartado, puesto que podría ir en contra de lo establecido en el artículo 3.2 **“Prohibición de convocatorias restringidas”** de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

“Las plazas a cubrir en el proceso de estabilización deben ser ofertadas dando cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad derivado de los anteriores. Por ello, en ningún caso cabe que se apruebe una oferta de empleo público o que se convoque un proceso que restrinja la participación en el mismo únicamente a aquellos que estuvieran o hubieran estado ocupando previamente esas plazas, ni a cualquier otro requisito que suponga una merma de la posibilidad de que otras personas puedan acceder en los mismos procedimientos que se convoquen, pues así lo previene el artículo 23 de la Constitución Española, y las normas básicas de la Función Pública”.

Pedro Pablo Manjón (CIBIA) pide que conste en acta que, si no se quita esta base, solicita que se especifique Escala Auxiliar Administrativa de cualquier administración.

- Base 5: **No especificar los porcentajes de la fase de concurso y de la fase de oposición.** Estos datos se han remitido desde JPAS en sus propuestas para facilitar la explicación de las mismas. Nunca se han publicado las convocatorias en estos términos.
- Revisar las puntuaciones que se han asignado (las de la fase de oposición están en base 100, y las de la fase de concurso en base 10)
 - Base 5.2: quitar porcentajes.

Esta JPAS propone dar menos peso al bloque de informática en el reparto de preguntas, y más peso al bloque de legislación (Propuesta: 42 preguntas bloque 1 – 18 preguntas bloque 2)

- Base 5.3: quitar porcentajes.



- Base 9.5: criterios de desempate: En este proceso selectivo el primer criterio de desempate debería ser la nota en el examen (No se remitió en el acuerdo previo de la JPAS)

- ANEXO I: Plazas ofertadas:

Si se realiza un concurso previo entre funcionarios, opción que contempla el artículo 3.6 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no debería indicarse “plazas ofertadas”, sino plazas objeto de estabilización, puesto que podría variar alguna.

- ANEXO III: BAREMO:

Quitar porcentajes.

1.a: Eliminar el texto “de finalización del plazo para presentar solicitudes”.

1.c: Añadir en otras AAPP, “dentro de las comprendidas en el artículo 2.1 del TREBEP”.

La JPAS mantiene la inclusión del apartado D incluido en su propuesta anterior (Valoración servicios prestados en escalas a las que se exija una titulación superior a la exigida para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa)

2.a: Eliminar exámenes e incluir “ejercicios eliminatorios” (No incluye los ejercicios optativos y de mérito: idioma)

2.b: Se propone que Licenciatura e Ingeniería Superior se incluya en el nivel de Máster.

2.c: Añadir: INAP, ECLAP, órganos de formación de otras AAPP, Universidades públicas y planes de formación de organizaciones sindicales.

Modificar a 0,01 puntos por hora en cursos realizados.



Convocatoria de Concurso Oposición, “Tasa de Reposición” (44 plazas Escala Auxiliar Administrativa)

- De aplicación a toda la convocatoria: no especificar porcentajes.

No especificar los porcentajes de la fase de concurso y de la fase de oposición, más que al inicio. No explicitar los porcentajes dentro de cada fase.

Estos datos se han remitido desde JPAS en sus propuestas para facilitar la explicación de las mismas. Nunca se han publicado las convocatorias en estos términos.

Revisar las puntuaciones que se han asignado (las de la fase de oposición están en base 100, y las de la fase de concurso en base 10)

- **ANEXO II: Baremo de méritos: reproducir las bases de la última convocatoria de pruebas selectiva de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la USAL:** asignar las mismas puntuaciones para las fases de oposición y de concurso en dicha convocatoria (2019). No especificar porcentajes.

Convocatoria de Concurso Oposición, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “Tasa de Estabilización de empleo temporal” (1 plaza Escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos)

Se acuerda remitir las siguientes propuestas de modificación:

- Base 1.6: especificar los criterios con los que se incluirá al interino en la bolsa.
- Base 2.1.f: Esta JPAS manifiesta su desacuerdo con la inclusión de este apartado, puesto que podría ir en contra de lo establecido en el artículo 3.2 **“Prohibición de convocatorias restringidas”** de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

“Las plazas a cubrir en el proceso de estabilización deben ser ofertadas dando cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad derivado de los anteriores. Por ello, en ningún caso cabe que se apruebe una oferta de empleo público o que se convoque un proceso que restrinja la participación en el mismo únicamente a aquellos que estuvieran o hubieran estado ocupando previamente esas plazas, ni a cualquier otro requisito que suponga una merma de la posibilidad de que otras personas puedan acceder en los mismos procedimientos que se convoquen, pues así lo previene el artículo 23 de la Constitución Española, y las normas básicas de la Función Pública”.



Pedro Pablo Manjón (CIBIA) pide que conste en acta que, si no se quita esta base, solicita que se especifique Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de cualquier administración.

- Base 5: **No especificar los porcentajes de la fase de concurso y de la fase de oposición más que en el inicio de la convocatoria. No explicitar los porcentajes dentro de cada fase.**

Estos datos se han remitido desde JPAS en sus propuestas para facilitar la explicación de las mismas. Nunca se han publicado las convocatorias en estos términos.

- 5.2 Aclarar terminología. Si se señala un ejercicio con dos pruebas, consignar que ambas se celebrarán en días diferentes.

- 5.2.b: Desde la JPAS se propone un **tiempo mínimo** para esta “prueba” de **180 minutos**.

- **5.2.c:** corregir: ...será el resultado de sumar la nota obtenida en cada una de las “pruebas”.

No es necesario especificar la nota mínima para aprobar el ejercicio (Decisión del tribunal)

- ANEXO III: BAREMO DE MÉRITOS.

No señalar los porcentajes que supone cada apartado.

1.a: Eliminar el texto “de finalización del plazo para presentar solicitudes”.

1.c: Añadir en otras AAPP, “dentro de las comprendidas en el artículo 2.1 del TREBEP”.

La JPAS mantiene la inclusión del apartado D incluido en su propuesta anterior (Valoración servicios prestados en escalas a las que se exija una titulación superior a la exigida para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa)

2.a: Eliminar exámenes e incluir “ejercicios eliminatorios” (No incluye los ejercicios optativos y de mérito: idioma)

2.b: Se propone que Licenciatura e Ingeniería Superior se incluya en el nivel de Máster.

2.c: Añadir: INAP, ECLAP, órganos de formación de otras AAPP, Universidades públicas y planes de formación de organizaciones sindicales.

Modificar a 0,01 puntos por hora en cursos realizados.

2. Informe y toma de acuerdos en su caso, sobre la convocatoria de concurso para la provisión de varios puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a subgrupos A1, A2 y C1 (Especialidad

Calle Traviesa 3-7 37078 Salamanca

Tel.: +34 923 29 44 00 Ext. 1352

www.usal.es

jpasf@usal.es



Administrativa) y a subgrupos A1 y A2 (Especialidad Bibliotecaria/Archivos), remitida desde Gerencia con fecha 10 de octubre de 2022.

José Manuel Cagigas (CCOO) repasa el listado de plazas remitido desde Gerencia. Los miembros de JPAS detectan que hay varias plazas que no se convocan a concurso. Se acuerda solicitar información a Gerencia sobre dichas plazas.

3. Nombramiento de vocales para los tribunales de los procesos selectivos de las convocatorias de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa, y a la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos (Tasa de estabilización de empleo temporal OEP 2021, y tasa de reposición de los años 2019, 2020 y 2021)

José Manuel Cagigas (CCOO) hace un resumen de los últimos nombramientos y recuerda que esta ocasión hay que nombrar vocales para 4 tribunales:

Concurso (Estabilización)

Concurso – oposición Escala Auxiliar Administrativa (Estabilización)

Concurso – oposición Escala Ayudante de Bibliotecas, Archivos y Museos (Estabilización)

Concurso – oposición Escala Auxiliar Administrativa (Reposición)

Se decide nombrar “entre todos los grupos”, y que éstos, a lo largo de la semana, remitan sus propuestas de nombramiento de vocales la dirección de correo electrónico de la JPAS.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Noelia Muñoz Zazo

Secretaria

Vº Bº

José Manuel Cagigas García

Presidente